

**"Por medio de la cual se declara el día sábado 11 de enero de 2025 como hábil para adelantar trámites de la gestión contractual y presupuestal en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"**

**RESOLUCIÓN No. 006 DE 2025.**

**LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 452 de 2024,

**CONSIDERANDO,**

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 4 de 1913, señala que en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, **a menos de expresarse lo contrario.**

Que el Consejo de Estado en sentencia del abril 29 de 1983, expuso frente al artículo 62 de la Ley 4 de 1913 que, *"Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados estos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria"*. (negrilla fuera de texto)

Que mediante Concepto con radicado No. 20196000060051 del 27 de febrero de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó en relación con la sentencia antes citada que, (...) *cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles"*. (Subraya fuera de texto).

Que el artículo 1 del Decreto 842 de 2018 establece que, el horario de trabajo de los/as servidores/as públicos/as del sector central de la Administración Distrital será de lunes a viernes en jornada continua de 7:00 a.m. a 4:30 p.m., incluida una hora de almuerzo.

Que, para garantizar la efectividad en la gestión contractual, frente a las necesidades apremiantes de la entidad se hace necesario declarar como administrativamente hábil solo para adelantar trámites contractuales y presupuestales, el día sábado 11 de enero de 2025.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

**"Por medio de la cual se declara el día sábado 11 de enero de 2025 como hábil para adelantar trámites de la gestión contractual y presupuestal en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Declarar administrativamente como día hábil el día sábado 11 de enero de 2025, para adelantar trámites de la gestión contractual y presupuestal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

**PARÁGRAFO:** Los funcionarios que laboren durante esta jornada, tendrán derecho a un (1) día de compensatorio.

**Artículo 2.** Establecer que, el día hábil indicado en la presente resolución únicamente se tendrá en cuenta para las gestiones a las que hace referencia el artículo primero y no deberá tenerse en cuenta para efectos del cómputo de otros términos tales como, atención al ciudadano, atención de peticiones, presentación de recursos, entre otros.

Dado en Bogotá D.C. a los 09 días del mes de enero del 2025.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARIA FERNANDA FUENTES TUTA**  
Secretaria de Desarrollo Económico (E)

<b>Acciones</b>	<b>Preparadores</b>	<b>Firmas</b>
Proyectó	María del Pilar Barrios Gutierrez – PE 222-27 SAF	
Aprobó	Álvaro Pérez Tirado– Director de Gestión Corporativa	
Aprobó	Carlos Francisco Torres Escobar Jefe Oficina Jurídica	

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195